

ACTA PARITARIA N° 6

--- En la Ciudad de Luján, en la sede de la Universidad Nacional de Luján, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez, siendo las doce treinta horas, se reúne la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, con la presencia del señor Gabriel CASCALLARES en representación de la parte empleadora y los señores Daniel VILLA, Juan RAMOS y Karina LOPEZ en representación de la parte trabajadora, a fin tratar los siguientes temas:

- 1.- Propuesta de la parte trabajadora relacionada a la coordinación y dependencia de tareas desarrolladas por personal No Docente de los Centros Regionales y Sede Capital Federal:
- 2.- Asignación categoría cuatro (4) personal No Docente dependiente de la Dirección General de Sistemas. TRI-LUJ: 1736/2010
- 3.- Definición Presupuestaria compensación de servicios extraordinarios. TRI-LUJ: 2406/2010
- 4.- Solicitud de Incorporación personal:
 - a) Centro Regional San Miguel - SUEP. TRI-LUJ: 1641/2010
 - b) Centro Regional Chivilcoy. TRI-LUJ: 2336/2010
 - c) Delegación Universitaria San Fernando. TRI-LUJ: 3328/2010
- 5.- Informe liquidación 4ª cuota Incentivo Anual de Capacitación. TRI-LUJ: 3494/2010
- 6.- cambio de sector agente Vanina Bacarini. Nota de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes TRI-LUJ: 3596/2010
- 7.- Intercambio de agentes permanentes entre Instituciones Universitarias Nacionales para prestar servicios temporarios – Agente Vanina Egle Lizzano - Universidad Nacional de Lanús – TRI-LUJ: 3537/2010

1.- Tratado el tema la parte trabajadora considera oportuno revisar la dependencia funcional del personal No docente que desarrolla funciones y acciones concretas y especializadas en los Centros Regionales y Delegaciones, tal es el caso de mantenimiento general de edificios e infraestructura, asistencia técnica de usuarios y equipamiento informático, administración de asuntos originados en el desarrollo de la actividad académica, administración de los recursos de material bibliográfico y acciones vinculadas al bienestar universitario. Al respecto, las partes analizan la necesidad de determinar espacios de coordinación integrada de las tareas entre las dependencias de la Sede Central que tienen por responsabilidad primaria entender en las funciones mencionadas y el personal No Docente que en los Centros Regionales y Delegaciones ejecuta actividades complementarias, precisas y limitadas a esas responsabilidades. En función de ello, la Comisión conviene analizar la definición formal de la coordinación de las líneas de trabajo mencionadas, previa consideración de los sectores involucrados y las unidades políticas correspondientes.

2.- Analizado el informe de valoración de aptitudes de la agente Ana Laura González emitido por personal idóneo de planta permanente y considerando lo oportunamente determinado en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010, las partes convienen la asignación de una categoría cuatro (4) a la agente antes mencionada a partir del 1º de junio de 2010, conforme el Anexo I de la presente.

3.- Analizado el tema y teniendo en cuenta que la prestación del servicio extraordinario corresponde al desarrollo de tareas cuya ejecución estaba prevista la proveyera externo; y que por haber fracasado la contratación directa correspondiente, se ha considerado oportuna su ejecución por parte de personal No docente, las partes acuerdan autorizar la ejecución de la labor, solicitando a la Secretaría de Administración afectar el gasto a la Partida Presupuestaria que tuviera preventivado el gasto de tendido de cables multipares detallado en el trámite. En el mismo sentido, para situaciones análogas que se pudieran presentar, las partes convienen la aplicación de igual criterio de financiamiento.

4.- Analizadas las solicitudes de incorporación de personal efectuada por responsables de distintas áreas, las partes formulan los acuerdos que para cada caso se indica:

- a) Centro Regional San Miguel – SUEP : en principio las partes acuerdan atender la necesidad informada a través de la asignación de un agente, determinando que la efectiva designación queda supeditada a la determinación por parte del H. Consejo Superior del monto presupuestario de la Partida Administración No Docente correspondiente al presente ejercicio.
- b) Centro Regional Chivilcoy: las partes acuerdan atender la necesidad de personal para el agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales informada, a través de la asignación de un cargo categoría siete (7), determinando que la efectiva designación queda supeditada a la determinación por parte del H. Consejo Superior del monto presupuestario de la Partida Administración No Docente correspondiente al presente ejercicio.
- c) Delegación Universitaria San Fernando: para mayor proveer, las partes acuerdan solicitar a la sra. Directora de Bienestar Universitario, Lic. Verónica Amado, aporte mayores precisiones respecto de las tareas que deberán cumplir los agentes requeridos. Además, al tiempo de contar con la información correspondiente, para el caso de personal administrativo la Comisión considera conveniente atender el requerimiento a través de la reasignación interna de funciones de personal de ese agrupamiento.

5.- Las partes toman conocimiento del informe remitido por la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes relacionado a la liquidación de la 4º cuota del Incentivo de Capacitación Año 2010 y convalidan lo actuado.

6.- Analizada la presentación efectuada por la sra. Directora de Gestión de Recursos Humanos No Docentes referida a los motivos por los cuales, al tiempo, no se ha ejecutado el cambio de sector de la agente Vanina Bacarini, la parte trabajadora propone efectivizar el cambio en cuestión, de modo que a partir del día 1º de junio de 2010 la agente Bacarini cumpla funciones en el Departamento Académico de Ciencias Sociales; la parte empleadora acuerda. Por otra parte y a fin de atender la necesidad de personal que la medida genera en la Dirección General de Gestión Institucional, la Comisión encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes continúe con las gestiones correspondientes a fin de cubrir la vacante generada a la mayor brevedad posible.

7.- Analizada la solicitud de intercambio a esta Casa de Altos Estudios de la agente Vanina Egle Lizzano, DNI N° 23.063.192, efectuada por la sra. Rectora de la Universidad Nacional de Lanús, Dra. Ana María Jaramillo, previo a la admisión de la trabajadora mencionada, las partes entienden que resulta conveniente mantener una entrevista con la misma a fin de determinar la dependencia de destino. Por otra parte, la Comisión considera pertinente requerir a la Universidad de origen evaluar la posibilidad de ampliar el período de intercambio, en lo posible hasta fin del corriente año.

--- Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizado el acto firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Gabriel CASCALLARES

Daniel VILLA

Juan RAMOS

Karina LOPEZ